



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017

Ciudad de México, a 27 de julio de dos mil diecisiete.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500030117 de fecha 26 de junio de 2017, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 26 de junio de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500030117 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

"Cuáles son los requisitos para ingresar a laborar como Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González. Si se requiere contar con una profesión en específico (médico, abogado, contador, administrador, arquitecto, ingeniero) o si sólo se requiere contar con una licenciatura (la que sea). Si se requiere licenciatura, especificar si es pasante, terminado únicamente, o titulado, con cédula profesional que otorgue la patente para ejercer la profesión; de ser el caso si a su vez se requiere tener el grado de maestría, doctorado, y de ser afirmativo, si es necesario contar con la pasantía de los referidos grados, terminado o titulado, con la cédula profesional correspondiente. Perfil del puesto del Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, debidamente autorizado, validado, y firmado por los funcionarios facultados para ello. Solicito saber desde cuando la Licenciada Alicia Morales Rivera es servidora pública en la Administración Pública Federal y/o Estatal o, así como los diferentes cargos que ha ostentado en las distintas dependencias, y las unidades administrativas a las que ha estado adscrito, de ser el caso. Dicha persona actualmente se ostenta como Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González. Dicha información deberá revisarse de manera que no deje lugar a dudas, en las diferentes Entidades en las que en su caso hubiera desempeñado algún puesto, cargo o comisión. Soporte documental que acredite los nombramientos de los cargos que ha ostentado en las distintas dependencias de la Administración Pública Federal y/o Estatal, en las pudo haber ocupado algún puesto, cargo o comisión la Licenciada Alicia Morales Rivera. El nombramiento de la Licenciada Alicia Morales Rivera como Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, expedido por el funcionario público

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017

facultado para ello. Documentos con los que la Licenciada Alicia Morales Rivera acreditó sus estudios académicos de nivel superior, que debe constar y estar agregados a su expediente laboral, ya sea de licenciatura, maestría, doctorado o post-doctorado, en donde se aprecie el nombre de la institución educativa donde los cursó, el nivel superior de que se trate (licenciatura, maestría, doctorado, post-doctorado) y la fecha de expedición del documento y que dichas instituciones cuenten con la validez oficial de la Secretaría de Educación Pública. En su caso podrá solicitarse la información ya sea en la Secretaría de la Función Pública, y en el Área de Recursos Humanos de dicho Hospital General." (sic).

II.- Con oficio número HGMGG-DG-SAJ-1206-2017, de fecha 28 de junio de 2017, signado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, se turnó a la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.

III.- Con oficio número SRH/4397/2017, de fecha 05 de julio de 2017, y recibido con fecha 25 de julio de la misma anualidad, señalo lo siguiente:

"...Al respecto, me permito comunicar a Usted que una vez analizada la solicitud de información que nos ocupa, se detectó que lo tocante a los numerales uno, dos, tres y cuatro de la solicitud de información que nos ocupa, esta Subdirección no es el Área competente para otorgar una respuesta pertinente a dichos requerimientos, por lo que se considera conveniente redireccionar la solicitud de los mencionados puntos a la Secretaría de la Función Pública, para que sea esa Autoridad Administrativa quien en ejercicio de sus facultades y atribuciones pondere y en su caso realice el pronunciamiento correspondiente.

Ahora bien, por lo concerniente a los numerales cinco, seis y siete de la solicitud de información de mérito, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la referida información podrá ser consultada por el solicitante bajo el siguiente orden:

- Deberá ingresar a la ruta electrónica: <https://declaranet.gob.mx/>
- Deberá seleccionar el apartado que señala: Registro de servidores públicos, por lo que la página lo enviara a la siguiente ruta electrónica: <http://servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf>
- Deberá digitalizar en el apartado de "Nombre (s) y apellidos el nombre completos de las personas solicitadas y seleccionar el apartado "Buscar"
- Una vez realizado lo anterior, seleccionar el nombre de la persona buscada y se deberá buscar el apartado "Consultar declaración", medio a través del cual podrá ser consultada la información requerida.



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017

En ese orden de ideas, por lo concerniente a los numerales ocho, nueve y diez de la presente solicitud, se pone a disposición de esa Unidad de Transparencia la documentación que contiene la información que fue solicitada por el peticionario, para los efectos correspondientes, constante de **cuatro fojas (4)**, sin omitir referir, que entre el soporte documental que acredita sus estudios académicos (nivel superior), cuenta con datos personales sujetos a confidencialidad, tal como es la Clave Única de Registro de Población (CURP) (**1 foja**), por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas, es necesario poner a consideración del Comité de Transparencia la información o, en su caso, la clasificación de los datos con tal carácter.

Por lo que me permito remitir a través del anexo que se envía adjunto al presente, la información solicitada, lo anterior para los efectos correspondientes." (sic)

IV.- El documento anexo al oficio número SRH/4397/2017, Suscrito por la Subdirección de Recursos Humanos, contiene la siguiente información:

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
SOLICITUD DE INFORMACIÓN **1219500030117** (1 hoja total)

SUPUESTO		
FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	Nº DE REPETICIONES
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: -Clave Única de Registro de Población (CURP)	1

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa informó que parte de la información solicitada, en este caso, el soporte documental que acredita los estudios académicos de la Titular del Área de Auditoría de

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de
2017

Control y Evaluación del Órgano Interno de Control en este Hospital, y que comprende un total de 4 (Cuatro) fojas útiles, de las cuales 1 (una) foja, se advierte que **contiene datos personales**, mismo que se describe en el documento anexo al oficio número SRH/4397/2017, por lo que, con fundamento en los artículos 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

TERCERO.- Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

**"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
(...)."**

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. (...)."**

Considerando que por su parte, que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional".

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017

Por otra parte, se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): Es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero, mismo que contiene nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, y clave de registro individualizada, de la persona.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 109, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 106, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la clasificación parcial de la información como confidencial**, razón por la que, al contener datos personales, referentes a clave única de registro de población (CURP); razón por la que se deberá ponerse a disposición de la peticionaria la información solicitada consistente en el soporte documental que acredita los estudios académicos de la Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control en este Hospital, en **Versión Pública**, testando la información descrita en el documento anexo al oficio número SRH/4397/2017.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por la peticionaria, realizada por la Unidad Administrativa responsable.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada testando la información descrita en los anexos de la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Ciudad de México, a 26 de julio de 2017.

Miembros del Comité de Transparencia del
Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.
Presidenta del Comité de Transparencia,
Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Titular de la
Unidad de Transparencia del
Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
Titular del Órgano Interno
de Control en el Hospital General
"Dr. Manuel Gea González".



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de
2017

C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ
Directora de Administración y Responsable del
Área Coordinadora de Archivos del
Hospital General Dr. "Manuel Gea González".